

PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF)

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-035-2020

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)".

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 05 DE AGOSTO DE 2020

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ADR-I-035-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. **De:** Kelly Joana Mahecha Miranda [<mailto:kelly.mahecha@applus.com>]
Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 11:38 a. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Convocatoria PAF-ADR-I-035-2020 Proponente: CONSORCIO APPLUS DCO-035 (Carta Aclaraciones Informe Evaluación)

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF)
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ADR-I-035-2020

Respetados señores,

De acuerdo con el informe de evaluación presentado el pasado 30 de julio de 2020, atentamente el proponente **No 08 CONSORCIO APPLUS DCO-035**, se permite manifestar lo siguiente:

1. Atentamente nos permitimos adjuntar la póliza ajustada de acuerdo con lo indicado en el informe de evaluación.

Respuesta: Como resultado de la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra habilitado jurídicamente.

2. **De:** LICITACIONES ARQCIVILES [<mailto:licitaciones@arqciviles.com>]
Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 6:01 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>



Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - CONVOCATORIA PAF-ADR-I-035-2020. (GRUPO 2: BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

➤ **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-035-2020**

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA".

Cordial saludo,

Presentamos a continuación nuestras observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes para la convocatoria de la referencia:

1. Observaciones a la propuesta No. 1 – Fredy Miguel Meza Daza.

- a) Se indica en el informe que este proponente presenta RUT ilegible. Los Términos de Referencia señalan en causales de rechazo en subnumeral 1.37.11 **Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva o que creen confusión**. Por lo anterior, la oferta no puede evaluarse como HABILITADA, y por el contrario se debe aplicar la causal de rechazo indicada.

2. Observaciones a la propuesta No. 5 – Consorcio Inter 35.

- a) En el informe de evaluación preliminar jurídico, se indica que para el integrante 2 (COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA -CREER EN LO NUESTRO) se hizo la consulta en el SECOP a nombre del proponente, encontrándose una Resolución 02 de 2019 de la Gobernación del Huila en los registros de actos administrativos que imponen multas, sanciones o inhabilidades. Haciendo nosotros directamente la consulta en dicho registro, encontramos que con la resolución antes mencionada se hizo efectiva la cláusula penal y como consecuencia se siniestra la póliza de cumplimiento GU024192 de la Compañía Aseguradora de Fianzas SA. Por otra parte, haciendo la consulta en el SECOP en los registros de actos administrativos que imponen multas, sanciones o inhabilidades, para el mencionado integrante 2, encontramos que no solamente se encuentra reportada la resolución 02 de 2019 de la Gobernación del Huila, sino que también aparece reportada la Resolución 01 de 2017 de fecha 22 de agosto de 2017, la cual ratifica en todas sus partes el proceso administrativo sancionatorio No. 002-2017 del 22 de agosto de 2017, con el que se impuso una multa a la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - CREER EN LO NUESTRO, por valor de \$104.680.627,02. Esta resolución 01 de 2017 se puede descargar de la página de consulta del SECOP antes mencionada. Es de notar que esta multa se

encuentra dentro de los 3 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la referencia, por lo que se debe tener en cuenta para el descuento de puntaje.

Entonces, encontramos que dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la referencia, a la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - CREER EN LO NUESTRO, le han declarado un incumplimiento y le han impuesto una multa, en años diferentes, por lo que registra dos (2) sanciones dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Se solita a la Entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF)** que verifique si el mencionado integrante 2 aportó en su oferta la declaración juramentada que solicitan los Términos de Referencia en la página 102, numeral 9. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, en el que se solicita lo siguiente:

(...)

Para los efectos de evaluación de este criterio, el proponente deberá presentar certificación juramentada expedida por el proponente cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, en la que se indique si le han impuesto o no cláusulas penales de apremio, multas, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral, o caducidad, en los términos antes señalados, indicando e identificando expresamente cuántas y cuáles se le han impuesto.

En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.

(...)

(Subrayado fuera de texto)

En caso que el mencionado integrante 2 haya presentado la declaración juramentada que solicitan los Términos de Referencia y haya omitido declarar la Resolución 02 de 2019 y la Resolución 01 de 2017, ambas de la Gobernación del Huila, se debe proceder a rechazar la oferta del proponente 5, por faltar a la verdad, puesto que la declaración solicitada debe ser juramentada.



3. Observaciones generales para todos los oferentes

- a) Solicitamos a la Entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF)** que se verifique para todos los proponentes y se indique en el informe final de evaluación, cuales proponentes aportaron o no aportaron la **DECLARACION JURAMENTADA** solicitada para la **Evaluación del Factor de Cumplimiento en Contratos Anteriores**, pues en el informe preliminar de evaluación no se hace ninguna mención al respecto y esta declaración resulta importante para la calificación de las propuestas. En caso que haya proponentes que no hayan presentado la declaración juramentada, se solicita además el rechazo de sus ofertas, ya que en el RUP y en el RUES muchas veces las entidades contratantes no reportan las multas o sanciones que imponen a sus contratistas, como es el caso del integrante 2 del proponente 5, para el cual la Gobernación del Huila no ha hecho el reporte respectivo, de ahí que resulta de mucha importancia la declaración juramentada solicitada en los Términos de Referencia.
- b) De acuerdo con lo requerido en el literal anterior, solicitamos además que se verifique para todos los proponentes que en la Declaración Juramentada que solicitan los Términos de Referencia, se hayan hecho las declaraciones respectivas sobre:
- i) Cláusula penal de apremio, multa o sanción impuesta dentro de los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - ii) Declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, declaradas dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - iii) Si Findeter o los Patrimonios Autónomos les han formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por estas entidades.
 - iv) Si la declaración es juramentada.
 - v) Para el caso de proponentes plurales, que cada integrante haya realizado las declaraciones respectivas.

Las verificaciones que solicitamos realizar resultan de mucha importancia, ya que pueden ocasionar reducción en el puntaje obtenido por cada proponente por su oferta económica, y en caso que no se cumplan todas las declaraciones solicitadas en los Términos de Referencia (las enunciadas anteriormente), se deben rechazar las ofertas que no las hayan realizado por ocultar información relevante para la calificación de las propuestas.

- c) Solicitamos además, teniendo en cuenta que muchas entidades públicas no cumplen con su obligación de hacer los reportes de multas o sanciones al RUES, que se haga por parte de la Entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF)** la consulta para todos los proponentes y sus integrantes, **en los registros de actos administrativos que imponen multas, sanciones o inhabilidades del SECOP**, para verificar si les han impuesto o declarado multas o sanciones o cláusulas penales o cláusulas penales de apremio o declaratorias de incumplimientos o terminación anticipada o caducidades, en contratos en los cuales hayan actuado como contratistas dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia. Esto resulta de mucha importancia pues se debe verificar que las declaraciones juramentadas que deben presentar los oferentes coincidan con la realidad.
- d) Solicitamos a la Entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER (PAF)** que se verifique e indique en el informe final de evaluación de las propuestas, lo establecido en las causales de rechazo, numerales 1.37.9 y 1.37.10 de los Términos de Referencia, puesto que en el informe preliminar de evaluación no se hace mención alguna a la verificación de dichas causales, las cuales transcribimos a continuación:

1.37.9 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

1.37.10 Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una obra siendo adjudicatario o ejecutando contratos de interventoría o consultoría con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente.

4. Autorización al señor **HITLER CALDERÓN OÑATE** para representar al **CONSORCIO INTERADECUACIONES** en la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2 – Propuesta Económica.

Por medio de este documento y en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERADECUACIONES**, autorizo y le otorgo facultades al señor **HITLER CALDERÓN OÑATE** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.624.144 de Bogotá D.C., para que en representación del consorcio mencionado, realice las intervenciones que considere necesarias y represente al consorcio en la Audiencia

CONSORCIO INTERADECUACIONES

de Apertura de Sobre No. 2 – Propuesta Económica de las propuesta habilitadas, la cual se realizará por teleconferencia (Microsoft Teams), y además se encuentra autorizado para suministrar la CONTRASEÑA para la apertura de los archivos zip (.7z) de nuestra propuesta económica.

Respuesta:



2.1. Sea lo primero, ratificar que el proponente **No. 1 FREDY MIGUEL MEZA DAZA** cumple con el requisito del sub-numeral 2.1.1.9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE** del sub-numeral 2.1.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO** del numeral 2.1. **REQUISITOS HABILITANTES (SUBCAPITULO II)** el cual señala que: *“El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, **deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.**”* (negrita fuera de texto) (...) ya que con el RUT aportado cumple con la exigencia establecida en los Términos de Referencia.

En este sentido es necesario reafirmar que el RUT aportado por el proponente **FREDY MIGUEL MEZA DAZA** permitió su verificación por parte del evaluador jurídico, quien haciendo uso de la facultad verificatoria establecida en los Términos de referencia, confirmó que el proponente se encuentra inscrito y con el registro activo, mediante consulta realizada en la página web de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, en aquellos aspectos que no eran suficientemente claros y que dieron lugar a la nota plasmada por el evaluador, procediéndose a presentar el pantallazo de consulta:

DIAN®
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

▶ **Consulte su estado RUT.**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	10534000	DV	9
Primer Apellido	MEZA	Segundo Apellido	DAZA
Primer Nombre	FREDY	Otros Nombres	MIGUEL
Fecha Actual	04-08-2020 14:50:05		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

De conformidad con lo anterior, la solicitud de aplicar al proponente No. 1 la causal de rechazo No. 1.37.11 que establece: *“Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva o que creen confusión”*, no es procedente porque la propuesta cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, entre ellos, la presentación del Registro Único Tributario -RUT-, debiéndose hacer hincapié en que este corresponde a un requisito de verificación y no a un requisito esencial para la comparación objetiva de las ofertas, ya que la causa excluyente en cualquier proceso de contratación debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no sea relevante para la futura contratación.

2.2 y 2.3 De acuerdo con su observación, es importante aclarar que de conformidad con los términos de referencia **SUBCAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**, la declaración por usted señalada no se incluye como un requisito habilitante y en tal sentido la verificación a cargo del comité evaluador, se realiza sobre los DOCUMENTOS jurídicos habilitantes señalados en el citado numeral, los cuales dan como resultado la habilitación o no del proponente; por tanto el rechazo de las ofertas solo puede originarse en el incumplimiento de un requisito habilitante o en alguna de las causales taxativamente señaladas en los términos de referencia.

Por lo anterior, no hay lugar a requerir dicho documento ni al rechazo de la oferta de los proponentes que no hayan allegado la certificación en comento y en consecuencia su solicitud no es de recibo, fundamentándose adicionalmente en las razones que se exponen a continuación.

En relación con el tema, los términos de referencia señalan lo siguiente:

“2.1.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)

Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento, la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente”.

Así las cosas, es claro que el comité evaluador realiza la **verificación objetiva** para cada proponente sobre la imposición de sanciones, a través del certificado de Registro Único de Proponentes el cual es aportado por el oferente y además se realiza la verificación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y en el SECOP a través del sistema de información Compliance, en ejercicio de la POTESTAD VERIFICATORIA con la que cuenta la entidad, la cual se encuentra establecida en los Términos de Referencia

Además de lo anterior, en la carta de presentación de la propuesta, todos los proponentes aceptan y reconocen bajo la gravedad de juramento, (numeral 2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), las condiciones de participación y de veracidad de la información aportada.

Es así como la contratante hace uso de las herramientas necesarias para evidenciar la imposición de sanciones como las que usted resalta, las cuales son **medios objetivos** que permiten establecer la imposición de las sanciones que son tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación económica, para efectos de aplicar los descuentos de puntaje, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

Puntualmente, respecto a las causales de rechazo 1.37.9 y 1.37.10., contrario a lo afirmado por usted, en la evaluación preliminar se deja constancia de la verificación de no concentración de contratos, a través de lo cual se identifican los contratos suscritos y/o adjudicados, correspondientes a los programas de cualquiera de las Gerencias de FINDETER o Patrimonios Autónomos – FINDETER y en consecuencia se evidencia si el proponente está o no incurso en dichas causales.

2.4 Atendiendo su solicitud, se dará traslado a Fiduprevisora, en calidad de administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF) de la autorización enviada para los fines pertinentes.

3. De: EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 9:30 a. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Asunto: Subsane CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-035-2020



Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA S.A
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-035-2020**

Objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)”**

Cordial Saludo,

Revisado el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD** del proceso de la referencia, presentamos la siguiente información con el fin de subsanar los requerimientos de la entidad elevados a nuestra oferta:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- **INTEGRANTE 1.**
Cédula de ciudadanía revisora fiscal **LIZETH DEL ROSARIO AHUMADA BALSA.**
- **INTEGRANTE 3.**
FORMATO 2. CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
Certificación suscrita por el representante legal

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- Ajuste al valor asegurado de la garantía de seriedad en aras de dar cumplimiento a los términos de referencia.

Respuesta: Como resultado de la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra habilitado jurídicamente.

4. De: hidromec@hidromecanicas.com <hidromec@hidromecanicas.com>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 3:30 p. m.
Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>; jcastilla@hidromecanicas.com <jcastilla@hidromecanicas.com>; ecastilla@hidromecanicas.com <ecastilla@hidromecanicas.com>
Cc: gerente.vgc@outlook.com <gerente.vgc@outlook.com>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co>

Asunto: Respuesta Observaciones Informe de Evaluación CONVOCATORIA No PAF-ADR-I-035-2020 CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020

CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020
HIDROMECAICAS LTDA – VGC PROYECTOS S.A.S – VILTEC S.A.S

Bogotá D.C 03 de Agosto de 2020

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF)
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ADR-I-035-2020**

Por medio de los documentos adjuntos, y teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar el cual indica los documentos que debemos subsanar y estando dentro del tiempo estipulado en el cronograma de proceso para subsanar dichos documentos, nos permitimos aclarar y/o subsanar los siguientes puntos.

DOCUMENTOS LEGALES

- Se anexa recibo de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta
- Se entrega anexo No. 01 a la garantía de seriedad de la oferta donde se aclara el nombre de del asegurado beneficiario a. **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF)**



Respuesta: Como resultado de la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto, se encuentra habilitado jurídicamente.

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	FREDY MIGUEL MEZA DAZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERADECUACIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S	<u>RECHAZADA</u>			
4	UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTER 35	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO COLIMAS	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
7	CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO APPLUS DCO-035	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO CFN	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
10	CONSORCIO INTERTIERRAS	<u>RECHAZADA</u>			

Para constancia, se expide a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF)

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-035-2020

OBJETO:

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)".

PROPONENTE No. 4 UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020
Representante de la Unión Temporal: RIGOBERTO RUGELES BERNAL
CC. 79.711.742 de Bogotá

Integrante 1: TAYFER DE COLOMBIA LTDA
NIT. 900.066.500-1 Porcentaje de participación: 50%
Representante Legal: CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETON CC No. 1010191671
LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN, CC. No 1019019596 (suplente)

Integrante 2: RIGOBERTO RUGELES BERNAL

c.c.. 79.711.742 de Bogotá Porcentaje de participación: 20%

Integrante 3: ASESORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ASÍ S.A.S

NIT. 900.769.587-7 Porcentaje de participación: 30%

ALVARO HERNANDO CALDERON TORO CC No. 16625689

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	SIN FOLIAR	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 14 de julio de 2020, suscrita por el ingeniero civil RIGOBERTO RUGELES BERNAL , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.711.742 de Bogotá.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Integrante No. 1: TAYFER DE COLOMBIA LTDA NIT. 900.066.500-1 Fecha de expedición: 4 de julio de 2020. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal está autorizado para contratar hasta por la suma de \$ 20.000 S.M.M.L.V, por lo que para la presente convocatoria no está limitado, como tampoco requiere autorización para participar, contratar o conformar consorcio. Domicilio: Bogotá, D.C.

				<p>Término de Constitución: por escritura pública del 10 de septiembre de del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 26 de septiembre de 2011.</p> <p>Término de Duración: Duración hasta el 28 de diciembre de 2035.</p> <p>Renovado: último año de renovación:2020</p> <p>Revisor Fiscal: Lizeth Del Rosario Ahumada Balza</p> <p>Integrante No. 2. RIGOBERTO RUGELES BERNAL, N/A</p> <p>Integrante No. 3: ASESORÍA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ASI S.A.S</p> <p>Fecha de expedición: 16 de julio de 2020.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Renovación: 21 de mayo de 2020</p> <p>Domicilio: Bogotá, D.C.</p> <p>Término de Constitución: por documento privado no. sin núm. de asamblea de accionistas del 30 de agosto de 2014, inscrita el 10 de septiembre de 2014</p> <p>Término de Duración: indefinido</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>SIN FOLIAR</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación la Unión Temporal corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante Legal: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal</p> <p>Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Bogotá</p> <p>Tipo: Unión Temporal.</p> <p>Responsabilidad: Se señala que Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p>

				Duración: La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso, la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	SIN FOLIAR	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del mes de junio y julio Representante: consultado el 28 de julio de 2020, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 3: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del mes de junio y julio Representante: consultado el 28 de julio de 2020, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 3: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del mes de junio y julio Representante: consultado el 28 de julio de 2020, No está reportado como responsable penal Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 3: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	Aportados del mes de julio

		Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado		Se aportan certificados de fecha 14 de julio de 2020, no se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 24 de julio de 2020 24 de noviembre de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$883,304,240.00) 10% \$88.330.424</p>	2.1.1.8.	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato entre Particulares Póliza No.: 12-45- 101079243 (ANEXO 1) Tomador/Afianzado: UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020 (Incluye la indicación de los integrantes la Unión Temporal y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF. NIT 830.053.105-3 Cubrimiento de eventos: Se observa el cubrimiento de los 4 eventos solicitados en la póliza de seriedad de la oferta. Valor asegurado: \$ 88,330.424,00 Vigencia de los amparos: Desde el 21 de julio de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020. Soporte de pago: Se aporta RECIBO DE CAJA 1455-2020</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Aportó correo electrónico en oportunidad y subsanó el requisito del VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria. (...)</p> <p>3. Subsanó: De: EMUNAH <licitaciones.emunah@gmail.com> Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 9:30 a. m. Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co> Asunto: Subsane CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-035-2020</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020</p>

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	SIN FOLIAR	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 16 de julio de 2020 suscrito por la Revisora Fiscal inscrita en la Cámara de Comercio, contadora Lizeth Del Rosario Ahumada Balza, con cédula de ciudadanía No 22.645.535 de Soledad (Atl) y T.P 176489-T, aporta copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes disciplinarios. Aporta la cédula de ciudadanía.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Allegó la cédula de ciudadanía de la Revisora Fiscal.</p> <p>Integrante No. 2. Por ser persona natural allega declaración juramentada y planilla de pago del mes anterior a la fecha prevista de cierre de la presente convocatoria, cumpliendo con el requerimiento que establecen los Términos de referencia.</p> <p>Integrante No. 3. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 16 de julio de 2020 suscrito por Representante Legal.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Allegó la certificación suscrita por el Representante legal, tal y como lo establecen los Términos de Referencia.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o ingeniero agrícola.	2.1.1.11.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Abono de la oferta	2.1.1.12	SIN FOLIAR	CUMPLE	El representante legal de la Unión Temporal ostenta la calidad de Ingeniero Civil, suscribiendo la propuesta, aporta la cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y certificado de COPNIA de fecha 13 de julio de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A	N/A	N/A

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 58 a 110 Integrante 2: 111 a 134 Integrante 3: 45 a 57	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado de fecha 16 de julio de 2020. Se consulta RUES de fecha 27 de julio de 2020. No registra multas como tampoco sanciones. Integrante No. 2. No presenta certificado del RUP. Se consulta RUES de fecha 27 de julio 2020. No registra multas como tampoco sanciones. Integrante No. 3. Presenta certificado de fecha 16 de julio de 2020. Se consulta RUES de fecha 27 de julio de 2020. No registra multas como tampoco sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 29 de julio de 2020
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, de fecha 28 de julio de 2020, no tienen contratos suscritos De acuerdo con la certificación de 28 de julio de 2020, expedida por Fiduciaria La Previsora, en su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER, los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER, son adjudicatarios de la convocatoria 1. PAF-MENII-I-020-2020. De acuerdo con la certificación expedida por la BBVA de fecha 28 de julio de 2020, no tienen contratos suscritos. Se concluye que el proponente no tiene concentración de contratos.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-035-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER 35 2020 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-035-2020

OBJETO:

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)".

<p>PROPONENTE No.6 CONSORCIO COLIMAS Representante del consorcio: LUIS OCTAVIO HERRERA CC. 1.032.361.691 de Bogotá</p> <p>Conformado por: Integrante 1: GRUPO DE INGENIEROS DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES SAS NIT. 900.139.045-4 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2: CONSTRUCTORA PROBINAR S.A.S NIT. 900.451.025-3 Porcentaje de participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1-2.1.1.1.	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el señor LUIS OCTAVIO HERRERA , en calidad de representante legal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.032.361.691 de Bogotá
Requerimiento titulación como ingeniero civil o ingeniero agrícola.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	4-7	CUMPLE	Como el representante del Consorcio no acredita ser Ingeniero Civil o ingeniero Agrícola, se abona la propuesta por parte de la Ingeniera Civil JESSICA ESTEPHANY TORRES FORERO , aporta copia de cédula de ciudadanía y Tarjeta profesional. Aporta certificado de COPNIA de fecha 24 de julio de 2020, en donde se indica que no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1</p>	<p>10-13</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio. Representante Legal: LUIS OCTAVIO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.361.691 de Bogotá Representante Legal (s): Se designa a PAOLA PEÑUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.851.925 de Villavicencio. Segundo Suplente del Representante Legal: Se designa a YESICA BAHAMON GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.750.208 de Neiva. Domicilio: CARRERA 7 No. 156-10 oficina 2404, Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: Los miembros del CONSORCIO responderán solidariamente por cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba con PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA S.A). Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y CINCO (5) AÑOS MAS En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>15 a 35</p>	<p>RECHAZO 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no</p>	<p>Integrante No. 1. GRUPO DE INGENIEROS DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES S A S NIT. 900.139.045-4 Fecha de expedición: 21 de julio de 2020. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. RL: YESICA BAHAMÓN GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.750.208 de Neiva Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. RL Suplente: No hay representante legal inscrito Domicilio: Calle 99 No. 49-78 Oficina 402, Bogotá, D.C.</p>

			<p>cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>Término de Constitución: Constituida por Documento Privado del 9 de marzo de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2007, con el No. 01115939 del Libro IX Revisor Fiscal: No tiene revisor fiscal inscrito. Término de Duración: Indefinido</p> <p>Integrante No. 2. CONSTRUCTORA PROBINAR S.A.S NIT. 900.451.025-3 Fecha de expedición: 2 de julio de 2020. Objeto Social: Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. RL: Luis Octavio Herrera Ariza. CC. 1032361691 Facultades RL: Facultades al representante legal y al representante legal suplente, con previa autorización del 100% de los accionistas: Enajenar activos de la sociedad. Adquirir créditos suscribir contratos con cuantía superior a 45 SMLMV, Por lo tanto a efectos de ser habilitados jurídicamente, se solicita documento de autorización del órgano competente, de conformidad con los estatutos. RL Suplente: Christianne . Beltran Ortiz, C.C. 52149332 . Domicilio: Su domicilio es Bogotá D.C. (Cr 7 No.156-10 Oficina 2402). Término de Constitución por documento privado de asamblea constitutiva del 1 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011 bajo el número 01465821 del libro IX Revisor Fiscal: No hay revisor fiscal inscrito Término De Duración: Duración hasta el 13 de enero de 2028.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>Aportar autorización previa del 100% de los accionistas para suscribir contratos con cuantía superior a 45 SMLMV, Por lo tanto a efectos de ser habilitados jurídicamente, se solicita documento de autorización del órgano competente, de conformidad con los estatutos. NO SUBSANÓ</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.4.</p>	<p>37,38</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta documento de identificación.</p>

Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.				Integrante No. 2. Aporta documento de identificación.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. Formato 2	74 a 75	CUMPLE	Integrante No. 1. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 23 de julio de 2020 suscrito por el representante legal. Integrante No. 2. Allega certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de fecha 23 de julio de 2020 suscrito por el representante legal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	68 a 72	CUMPLE	Presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 29/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 24 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal. Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 24 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal. Se aporta Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal, adiados el 24 de julio de 2020. No se encuentran reportados como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Integrante 1: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal, adiados el 24 de julio de 2020. No registran antecedentes Disciplinarios.

				<p>Integrante 2: Se aportan sendos certificados de la sociedad y del representante legal ambos de aditados el 24 de julio de 2020. No registran antecedentes Disciplinarios.</p> <p>Se aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente, de fecha 24 de julio de 2020. No registra antecedentes Disciplinarios.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se aporta certificado del representante legal de fecha 24 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Integrante 2: Se aporta certificado del representante legal de fecha 24 de julio de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p> <p>Se aporta Certificado del representante legal del proponente, de fecha 24 de julio de 2020. No registra antecedentes Judiciales.</p>
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	<p>Se aportan certificados de fecha 24 de julio de 2020.</p> <p>No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 24 de julio de 2020 24 de noviembre de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$883,304,240.00) 10% \$88.330.424</p>	2.1.1.8.	61 a 64	CUMPLE	<p>Aseguradora: HDI Seguros S.A Formato entre Particulares Póliza No 4000460 Tomador/Afianzado: CONSORCIO COLIMAS (Incluye la indicación de los integrantes consorcio y su porcentaje de participación). Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF. NIT 830.053.105-3 Cubrimiento de eventos: Se observa el cubrimiento de los 4 eventos solicitados en la póliza de seriedad de la oferta. Valor asegurado: \$ 88.330.424,00 Vigencia de los amparos: Desde el 23/07/2020 hasta el 30/11/2020. Soporte de pago Se aporta registro de operación 793589759 y coincide la referencia</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aportados	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. No aporta Certificado del Registro Único de Proponentes. Se consulta RUES de fecha 28 de julio de 2020. Se observa multa, con fecha de ejecutoria de 13 de abril de 2016,</p>

				<p>por ser mayor de 3 años a la fecha de cierre, no se tendrá en cuenta para la ponderación de la propuesta.</p> <p>Integrante No. 2. No aporta Certificado del Registro Único de Proponentes. Se consulta RUES de fecha 28 de julio de 2020. No registra sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Bogotá, fecha 28 de julio de 2020 no reporta contratos al proponente.</p> <p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria Previsora, fecha 28 de julio de 2020 no reporta contratos al proponente.</p> <p>De acuerdo con la certificación expedida por la Fiduciaria BBVA, fecha 28 de julio de 2020 no reporta contratos al proponente</p> <p>Se concluye que el proponente no tiene concentración de contrato.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-035-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO COLIMAS, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE EN CONSECUENCIA SE RECHAZA..**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-035-2020

OBJETO:

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)".

PROPONENTE 7: CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACIÓN DE TIERRAS 2020

Representante

JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE CC. No. 80.088.322

Conformado por:

Integrante N° 1

HIDROMECANICAS LIMITADA INGENIERIA, GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL -HIDROMECANICAS LTDA-

NIT. No. 800.220.798-4 Porcentaje de Participación: 40%

Representante Legal. CASTILLA CONDE JAVIER ANDRES C.C. No. 80088322 (subgerente)

EFRAIN EVILARIO CASTILLA QUIÑONES C.C. No.17169192

Integrante N° 2

VGC PROYECTOS S.A.S

NIT. No. 900.864.814-0 Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal. DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO CC No. 79723595

CAMERANO PEREZ ADRIANA EUGENIA C.C. No. 33104219

Integrante N° 3

VILTEC S.A.S

NIT. No. 900.204.764-1 Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal. VILLA LORA ORLANDO ALBERTO CC No. 77190761

VILLA GARCIA ORLANDO ENRIQUE C.C. No. 6860265

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 al 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE identificado con la CC. No. 80.088.322 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 21 a 26	N/A	Integrante 1 Fecha de expedición: 23 de julio 2020 Domicilio: Bogotá

		<p>Integrante 2: 8 a 14 Integrante 3: 15 a 20</p>	<p>Término de Constitución: Escritura Pública de creación 21/01/1994 e inscrita el 15/02/1994 Término de Duración: hasta 29 de marzo de 2026 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. "FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUBGERENTE TENDRÁ LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y SUJETÁNDOSE A ESTOS ESTATUTOS, PUEDE CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS ASÍ SEAN DISPOSITIVOS, TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL;" (...) Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A Renovación: 1ro de julio de 2020</p> <p>Integrante 2 Fecha de expedición: 29 de junio 2020 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento privado de accionista único del 03/07/2015 e inscrita el 03/07/2015 Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: N/A Renovación: último año de renovación 2020</p> <p>Integrante 3 Fecha de expedición: 01 de julio 2020 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura Pública de creación del 04/03/2008 e inscrita el 06/03/2008 Término de Duración: Hasta 31 de diciembre de 2050</p>
--	--	---	---

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: ROMERO GOMEZ BLANCA NIEVES Renovación: último año de renovación 2020</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	27 a 28	CUMPLE	<p>Fecha constitución: En el encabezado dice 21 de julio de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Principal y Suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio. Responsabilidad: solidaria, mancomunada e ilimitada para el cumplimiento de las obligaciones Participación: 40%, 30% Y 30% distribuido entre los integrantes Duración: termino de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 30 Integrante 1: 30 Integrante 2: 5 Integrante 3: 31	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	<p>Aportados del mes de julio, Representante: consultado el 29 de julio de 2020, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: consultado el 29 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 29 de julio de 2020: sin reportes Integrante 3: consultado el 29 de julio de 2020: sin reportes</p>

<p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del mes de julio Representante: consultado el 29 de julio de 2020, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: consultado el 29 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 29 de julio de 2020: sin reportes Integrante 3: consultado el 29 de julio de 2020: sin reportes</p>
<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del mes de julio Representante: consultado el 29 de julio de 2020, No está reportado como responsable penal Integrante 1: consultado el 29 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 29 de julio de 2020: sin reportes Integrante 3: consultado el 29 de julio de 2020: sin reportes</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del mes de julio Representante: consultado el 29 de julio de 2020, constancia de consulta 14720907: sin reportes Integrante 1: consultado el 29 de julio de 2020, constancia de consulta 14720907: sin reportes Integrante 2: consultado el 29 de julio de 2020, constancia de consulta 14719528: sin reportes Integrante 3: consultado el 29 de julio de 2020, constancia de consulta 14720967: sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 24 de julio de 2020 24 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$883,304,240.00) 10% \$88.330.424</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>45 a 51</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: NB-100133711 (ANEXO 1) Tomador: CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p>

				<p>Participación e identificación integrantes: si específica. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 88.330.424,00 Vigencia de los amparos: Desde el 24 de julio de 2020 hasta el 01 de diciembre de 2020. Soporte de pago: aporta CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS del pago de la garantía 100133713-1Certificado(s): 70884031-70884027;</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Aporta correo electrónico en oportunidad para subsanar: 1. Ajustando el nombre del asegurado beneficiario a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), 2. Aportando el soporte de pago de la prima correspondiente. De: hidromec@hidromecanicas.com <hidromec@hidromecanicas.com> Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 3:30 p. m. Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>; jcastilla@hidromecanicas.com <jcastilla@hidromecanicas.com>; ecastilla@hidromecanicas.com <ecastilla@hidromecanicas.com> Cc: gerente.vgc@outlook.com <gerente.vgc@outlook.com>; licpafindeter@fiduprevisora.com.co <licpafindeter@fiduprevisora.com.co></p> <p>Asunto: Respuesta Observaciones Informe de Evaluación CONVOCATORIA No PAF-ADR-I-035-2020 CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACION DE TIERRAS 2020</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1: 52 a 55 Integrante 2: 56 a 58 Integrante 2: 59 a 63</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2019</p>

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1: 64 a 66 Integrante 2: 68 a 71 Integrante 3: 68 a 71</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Aporta certificación suscrita por representante legal de pna jurídica certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. y 1739 de 2014.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación suscrita por representante legal de pna jurídica certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. y 1739 de 2014.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificación suscrita por Revisor Fiscal en la que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el</p>
--	----------------------------------	--	----------------------	---

				presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Se aporta documentación de Revisor Fiscal y la verificación de la junta central de contadores s del 26 de mayo de 2020
Requerimiento titulación como ingeniero civil o ingeniero agrícola.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 a 7	CUMPLE	Diego Fernando García Borrero aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA (23/07/2020)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 2: N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: No aporta Integrante 2: No aporta Integrante 3: No aporta	CUMPLE	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 29 de julio de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 29 de julio de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante3: Se consulta el RUES, el 29 de julio de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 29 de julio de 2020
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	Fidubogotá: Revisada la certificación de fecha 28 de julio de 2020, NO presenta contratos suscritos. Fiduprevisora: Revisada la certificación de fecha 28 de julio de 2020, NO presenta contratos suscritos: BBVA: Revisada la certificación de fecha 28 de julio de 2020, NO presenta contratos suscritos:

Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)				Se concluye que el proponente no tiene concentración de contrato.
---	--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-035-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ESTUDIOS ADECUACIÓN DE TIERRAS 2020 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-035-2020

OBJETO:

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)".

PROPONENTE 8: CONSORCIO APPLUS DCO-035

Representante

DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ CC. No. 80.012.291

Conformado por:

Integrante N° 1

APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA

NIT. No. 830.513.773-8 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal. DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ CC. No. 80.012.291

Representante Legal Asuntos Contractuales De La División Operativa De Servicios De Infraestructura

Integrante N° 2

DCO INGENIERÍA & SERVICIOS S.A.S

NIT. No. 900.152.489-4 Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal. DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR CC No. 17.111.855

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por DANIEL ALFREDO TOVAR GONZÁLEZ identificado con la CC. No. 80.012.291 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 13 a 31 Integrante 2: 32 a 36 a 39	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 01 de julio 2020 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura Pública se constituyó 23/12/2004 e inscrita el 20/01/2005 Término de Duración: hasta 23 de diciembre de 2104

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. "Los Representantes Legales para Asuntos Contractuales podrán negociar, formalizar, celebra (SIC) y perfeccionar toda clase de actos contratos y convenios comerciales en desarrollo de la de la actividad empresarial que constituye el objeto social, con cualesquiera personas sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas; siempre y cuando dichos contratos no excedan el límite de euros 500.000" (...) La cuantía de la convocatoria \$883,304,240.00, no supera el límite descrito Revisor Fiscal: DELOITTE & TOUCHE LTDA y Tole Luisa Fernanda Renovación: 06 de mayo de 2020</p> <p>Integrante 2 Fecha de expedición: 11 de julio 2020 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento privado del 25/05/2007 e inscrita el 03/05/2007 Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad Limitación RL: No tiene facultad para contratar pero mediante Acta No 34 de la Junta Extraordinaria de Socios del 21 de julio de 2020 y se autoriza al representante legal a consorciarse, contratar y comprometer a la sociedad en la convocatoria. Revisor Fiscal: N/A Renovación: "último año renovado: 2020"</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	41 a 44	CUMPLE	<p>Fecha constitución: En el encabezado dice 21 de julio de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p>Representante: Se designa al representante, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Principal y Suplente.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del CONSORCIO, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros del CONSORCIO es el que se describe a continuación.</p> <p>Participación: Los miembros del CONSORCIO participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación: 50% Y 50%.</p> <p>Duración: termino de ejecución y liquidación del contrato estipula un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 7 Integrante 1: 7 Integrante 2: 8	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del mes de julio, Representante: consultado el 28 de julio de 2020, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: consultado el 04 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 04 de julio de 2020: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del mes de julio Representante: consultado el 28 de julio de 2020, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes

<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del mes de julio Representante: consultado el 28 de julio de 2020, No está reportado como responsable penal Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del mes de julio Representante Legal: consultado el 28 de julio de 2020, constancia de consulta 14704198: sin reportes Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020, constancia de consulta 14704198: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020, constancia de consulta 14705704: sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 24 de julio de 2020 24 de noviembre de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$883,304,240.00) 10% \$88.330.424</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>62 a 69</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 96-45-101069982 (anexo 1) Tomador: CONSORCIO APPLUS DCO -035 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si específica. Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 88.330.424,00 Vigencia de los amparos: Desde el 24 de julio de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020. Soporte de pago: Se aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000023126951</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Mediante correo electrónico cumplió con el requisito 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, la garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no</p>

				<p>suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>1. De: Kelly Joana Mahecha Miranda [mailto:kelly.mahecha@applus.com] Enviado el: viernes, 31 de julio de 2020 11:38 a. m. Para: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co> Asunto: Convocatoria PAF-ADR-I-035-2020 Proponente: CONSORCIO APPLUS DCO-035 (Carta Aclaraciones Informe Evaluación)</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 71 a 75 Integrante 2: 76	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 78 a 81 Integrante 2: 82	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificación suscrita por Revisor Fiscal en la que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

				<p>y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Fecha del 24 de julio de 2020.</p> <p>Aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y antecedentes de la junta central de contadores del 26 de mayo de 2020</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación suscrita por Representante Legal de la persona jurídica en la que certifica el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Fecha del 24 de julio de 2020.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o ingeniero agrícola.	2.1.1.11.	N/A	NO APLICA	
Abono de la oferta	2.1.1.12	6 a 11	CUMPLE	Presenta abono del ingeniero agrícola DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR quién aporta fotocopia de cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de COPNIA del 22 de julio de 2020
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 87 a 253 Integrante 2: 254 a 354	CUMPLE	Integrante 1: Aporta del 01/07/2020. Se consulta el RUES, el 28 de julio de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta del 14/07/2020. Se consulta el RUES, el 28 de julio de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones.

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de julio de 2020
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	Fidubogotá: Revisada la certificación de fecha 28 de julio de 2020, NO presenta contratos suscritos. Fiduprevisora: Revisada la certificación de fecha 28 de julio de 2020, NO presenta contratos suscritos. BBVA: Revisada la certificación de fecha 28 de julio de 2020, NO presenta contratos suscritos. Se concluye que el proponente no tiene concentración de contrato.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-035-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO APPLUS DCO-035 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-I-035-2020

OBJETO:

"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)".

PROPONENTE 9: CONSORCIO CFN

Representante

Augusto Noguera Vidales

CC. No. 19.290.151

Conformado por:

Integrante N° 1

Yolanda Cabrera Balcázar CC 34.597.962 Porcentaje de Participación: 33%

Integrante N° 2

Brigith Alexandra Forero Quiñonez CC 51.898.367 Porcentaje de Participación: 33%

Integrante N° 3

Augusto Noguera Vidales CC 19.290.151 Porcentaje de Participación: 34%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de julio de 2020, suscrita por Augusto Noguera Vidales identificado con la CC. No. 19.290.151 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A	CUMPLE	N/A
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	3 a 44	CUMPLE	Fecha constitución: En el encabezado dice 16 de julio de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.

				<p>Representante: Se designa al representante, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Principal y Suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Responderán solidariamente Participación: 33%, 33% Y 34%. Duración: termino de ejecución y liquidación del contrato estipula cinco (5) años más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 5 Integrante 1: 12 Integrante 2: 19 Integrante 3: 5	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del mes de junio y julio Representante: consultado el 28 de julio de 2020, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 3: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del mes de junio y julio Representante: consultado el 28 de julio de 2020, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 3: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes

<p>Constancia Judiciales</p> <p>Antecedentes</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del mes de junio y julio Representante: consultado el 28 de julio de 2020, No está reportado como responsable penal Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes Integrante 3: consultado el 28 de julio de 2020: sin reportes</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del mes de junio Representante: consultado el 28 de julio de 2020, constancia de consulta 14707471: sin reportes Integrante 1: consultado el 28 de julio de 2020, constancia de consulta 14707670: sin reportes Integrante 2: consultado el 28 de julio de 2020, constancia de consulta 14707777: sin reportes Integrante 3: consultado el 28 de julio de 2020, constancia de consulta 14707471: sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 24 de julio de 2020 24 de noviembre de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$883,304,240.00) 10% \$88.330.424</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>135 a 69</p>	<p>RECHAZO 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria S.A Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 380-45-994000032554 Tomador: CONSORCIO CFN Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF), identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si específica. Cubrimiento de eventos: <u>NO están relacionados en la carátula de la póliza.</u> Valor asegurado: \$ 88.330.424,00 Vigencia de los amparos: <u>Desde el 21 de julio de 2020 hasta el 21 de noviembre de 2020.</u> Soporte de pago: Se aporta RECIBO DE PAGO N°: 380162527</p> <p>NO SUBSANÓ Debe cumplir con el requisito 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en los siguientes aspectos: 1. Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p>

				<p>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>2. VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: 28 a 30 Integrante 2: 31 Integrante 3: 26 a 27</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2017 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2020</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1: 35 a 39 Integrante 2: 40 a 43 Integrante 3: 32 a 34</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificación suscrita por persona natural en la que certifica que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo, acredita que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Fecha del 23 de julio de 2020. Constancia de de pensiones y planilla de pago del mes de junio.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificación suscrita por persona natural en la que certifica que el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la</p>

				<p>nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.. Fecha del 22 de julio de 2020. Constancia de pensiones y planilla de pago del mes de junio.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificación suscrita por persona natural en la que certifica que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo, acredita que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Fecha del 23 de julio de 2020. Constancia de afiliación del mes de junio de pensiones y planilla de pago del mes de junio</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o ingeniero agrícola.	2.1.1.11.	<p>Integrante 1: 5 a 7 Integrante 2: 12 a 14 Integrante 3: 19 a 21</p>	NO APLICA	<p>Integrante 1: YOLANDA CABRERA BALCAZAR el cual acredita ser Ingeniero Civil. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, de fecha 13 de abril de 2020.</p> <p>Integrante 2: BRIGITH ALEXANDRA FORERO QUIÑONES la cual acredita ser Ingeniero Civil. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, de fecha 22 de julio de 2020.</p> <p>Integrante 3: Augusto Noguera Vidales el cual acredita ser Ingeniero Civil. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, de fecha 18 de junio de 2020.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	NO APLICA	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	<p>Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A Integrante 3: N/A</p>	N/A	N/A

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 58 a 110 Integrante 2: 111 a 134 Integrante 3: 45 a 57	CUMPLE	Integrante 1: Aporta del 25/06/2020. Se consulta el RUES, el 28 de julio de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta del 18/06/2020. Se consulta el RUES, el 28 de julio de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta del 18/06/2020. Se consulta el RUES, el 28 de julio de 2020 y no arroja reporte.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 28 de julio de 2020
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	CONSULTADO	CUMPLE	Fidubogotá: Revisada la certificación de fecha 06 de julio de 2020, no presenta contratos suscritos. Fiduprevisora: Revisada la certificación de fecha 06 de julio de 2020, presenta contratos suscritos: 1. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, con cedula: 87.104.987 y que CARLOS HUGO ARCINEGAS ZAMBRANO con cedula: 5.342.204 conformaron el CONSORCIO A&C, adjudicatario dentro de los procesos PAF-MENII-I-019-2020 adelantado por Findeter con el MEN Convenio Interadministrativo 268-2019. BBVA: Revisada la certificación de fecha 06 de julio de 2020, no presenta contratos suscritos

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-I-035-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CFN NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. SE RECHAZA**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-I-035-2020
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 2 EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CUNDINAMARCA)
Fecha de diligenciamiento:	4/08/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO COLIMAS
Representante Legal:	LUIS OCTAVIO HERRERA ARIZA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO DE INGENIEROS DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES S.A.S	900.139.045-4	50,00%	SI
2	CONSTRUCTORA PROBINAR S.A.S.	900.451.025-3	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:

* • ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA ADECUACIÓN DE TIERRAS O INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA ADECUACIÓN DE TIERRAS.

O

* ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO O INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

O

* ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE O INTERVENTORÍA A LA: ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2) del proceso, expresado en SMMLV.	618/2011 200-13-04-016 TOTAL	0,00 0,00 0,00	NO
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2) del proceso, expresado en SMMLV.	618/2011 TOTAL	0,00 0,00	NO	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

ADECUACIÓN DE TIERRAS: Obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego o drenaje, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario.

SISTEMAS DE ACUEDUCTO: Sistema de abastecimiento de agua para una población

SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

SISTEMA DE DRENAJE: Sistema destinado a la evacuación de aguas subterráneas o superficiales para evitar daños a las estructuras, los terrenos o las excavaciones.

DISTRITO DE RIEGO: Delimitación del área de influencia de las obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, con el propósito de elevar la productividad agropecuaria.

NOTA 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 3: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	883.304.240,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	1.324.956.360,00	Pesos
		1.509,40	SMMLV

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		\$	618.312.968,00	Pesos
			704,39	SMMLV
Contrato 1: No	618/2011			
Objeto:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE PUERTO ASIS, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		# VALOR		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GRUPO DE INGENIEROS DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 79 - 81 se allega acta de entrega y recibo final del contrato suscrita por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO como entidad contratante. A folio 82 - 90 se allega copia del contrato de consultoría debidamente suscrito. A folio 91 - 92 se allega documento de conformación del CONSORCIO ASIS 2011.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, y el contratista correspondiente a CONSORCIO ASIS 2011 con el GRUPO DE INGENIEROS DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES S.A.S con un 30%. Teniendo en cuenta que el acta de entrega y recibo final indica que se encuentran algunos pendientes, se efectuó potestad verificatoria conforme el numeral 1.25 encontrando el proceso en el SECOP bajo el No SPD CM-004-2011 evidenciando que el último documento publicado corresponde a un "acta de ampliación de la suspensión 4" del contrato No 618, del 5 de noviembre de 2014, fecha posterior a la fecha de terminación indicada en los documentos presentados a esta convocatoria, por lo que no es posible establecer la fecha de terminación final del contrato para tomar el valor ejecutado en SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere al proponente presentar documentación adicional que permita evidenciar la siguiente condición requerida en la experiencia específica: "Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso"</p>			
Observaciones subsanación	El proponente no presenta subsanación del presente contrato.			
Contrato 2: No	200-13-04-016			
Objeto:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMO PREINVERSION EN EL SECTOR DE AGUA DE SANEAMIENTO DEL PDA GRUPO 3 - 2013, DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCION DEL OBJETO, CARACTERISTICAS, CONDICIONES TECNICAS PRESENTADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PLIEGO.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		# VALOR		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GRUPO DE INGENIEROS DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 94 - 96 se allega documento de conformación del CONSORCIO HIDROVALLE A folio 97 - 100 se allega acta de terminación del contrato suscrita por contratista e interventoría A folio 101 - 110 se allega copia del contrato de consultoría debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, y el contratista correspondiente a CONSORCIO HIDROVALLE con el GRUPO DE INGENIEROS DISEÑADORES Y CONSTRUCTORES S.A.S con un 50%. Teniendo en cuenta que el acta de terminación indica un porcentaje ejecutado "por definir", se efectuó potestad verificatoria conforme el numeral 1.25 encontrando el proceso en el SECOP bajo el No CM-011-2013 evidenciando que el último documento publicado corresponde a una "audiencia de trámite administrativo de posible declaratoria de siniestro (calidad del servicio) del contrato 200-13-04-016 suscrito con Consorcio Hidrovalle " de fecha 13 de diciembre de 2017 en el cual se indica que "el interventor informó que no se ha cumplido con el 100% (...)", por lo que no es posible tomar el presente contrato como "cumplido al 100% el objeto del contrato".</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere al proponente presentar documentación adicional que permita evidenciar la siguiente condición requerida en la experiencia específica: "Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso"</p>			
Observaciones subsanación	El proponente no presenta subsanación del presente contrato.			
Observación general subsanación:	El proponente incurre en las CAUSALES DE RECHAZO "1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea." y "1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"			